

RESUMEN ACUERDO DE INTERINOS 11 DE MARZO DE 2016

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 1- Listas únicas por cuerpo y especialidad.
- 2- Se formarán siempre a partir de los procedimientos selectivos (Oposición).
- 3- Las actuales listas para cada cuerpo y especialidad permanecerán en los mismos términos en tanto no haya nueva convocatoria de proceso selectivo.

ACCESO A LAS LISTAS

Los candidatos deberán presentarse a la última convocatoria de oposición. Se entenderá como "Presentarse" haber realizado parte o la totalidad de la fase de oposición. (Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor justificadas documentalmente, se incluirá en las listas al aspirante que acredite no haber podido realizar el examen correspondiente).

ORDENACIÓN DE LOS INTEGRANTES

- 1- Los aspirantes se ordenarán en una única lista de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1.1	Nota de la fase de oposición (se tendrá en cuenta la mejor nota obtenida en las oposiciones de los últimos 10 años o las 5 últimas convocatorias).	4,5 puntos
1.2	Experiencia Docente (Máximo 10 años / 10 puntos).	4,5 puntos
	Por cada año de experiencia en centros públicos en el mismo cuerpo:	1 punto
	Por cada año de experiencia en centros públicos en distinto cuerpo:	0,80 puntos
	Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel educativo:	0,30 puntos
	Por cada año de experiencia en otros centros en distinto nivel educativo:	0,20 puntos
	En caso de periodos inferiores a un año se puntuará la parte proporcional:	%
1.3	Formación	hasta 0,5 puntos
1.4	Otros méritos	hasta 0,5 puntos

- 2- A la puntuación que se obtenga del anterior baremo, se le añadirán los siguientes puntos adicionales:

Igual o superior a 5 e inferior a 6	0,5 puntos
Igual o superior a 6 e inferior a 7,5	1 puntos
Igual o superior a 7,5 e inferior a 9	1,5 puntos
Igual o superior a 9	2 puntos

2.1.	Por haber aprobado la fase de oposición en al menos dos procesos selectivos de la Comunidad de Madrid	1 punto
2.1.3	Por haber trabajado, previamente, en la Comunidad de Madrid con nombramiento de funcionario interino superior a 5 meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos 10 años	1 punto
	En caso de empate: 1º Por mayor puntuación en cada punto del apartado 1 por el orden que aparezcan. 2º Por haber trabajado en la Comunidad de Madrid. 3º Mayor puntuación en el último proceso selectivo. 4º Nota de expediente académico.	

COMPETENCIAS DOCENTES

De la posesión de las titulaciones requeridas para cada especialidad quedarán exentos los que ACREDITEN UNA EXPERIENCIA DOCENTE DE 5,5 MESES EN 2 CURSOS ACADÉMICOS O EN 12 MESES CONTINUOS O DISCONTINUOS.

NOMBRAMIENTOS EN RÉGIMEN DE JORNADA PARCIAL

Los nombramientos por tiempo inferior a la jornada completa serán con carácter voluntario.

Los nombramientos efectuados por el procedimiento de asignación informática y actos públicos de inicio de curso no serán inferiores a media jornada.

Las sustituciones de titulares por reducciones de jornada se realizarán en el mismo porcentaje de reducción que solicite el titular.

BAJA TEMPORAL DE LAS LISTAS

Se podrá solicitar dos tipos de baja temporal:

1- Con posterioridad a la publicación de las listas provisionales, se podrá solicitar NO SER LLAMADO por una o varias de ellas SIEMPRE QUE SE OPTÉ POR UNA y manifiesten su voluntad por escrito en el plazo de reclamación de las listas provisionales.

2- Con posterioridad a la asignación informática o actos públicos de inicio de curso, podrán solicitar por escrito SI NO HUBIERAN OBTENIDO DESTINO, LA BAJA TEMPORAL DE TODAS LAS LISTAS EN QUE ESTÉN INCLUIDOS, SIN APORTAR DOCUMENTO JUSTIFICATIVO ALGUNO, POR UNA SOLA VEZ EN EL CURSO ESCOLAR, siempre y cuando se solicite antes del día de la publicación de su situación en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Esta baja temporal no podrá solicitarse con posterioridad al mes de febrero.

La finalización de la baja temporal coincidirá con la del curso escolar, salvo que el interesado lo solicite antes de la terminación del curso.

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS

1- Renuncia por escrito del interesado.

2- Certificación positiva del registro de delincuentes sexuales.

3- Haber sido cesado antes de la finalización del nombramiento por haber perdido la condición de funcionario.

4- Cuando un aspirante no reúne los requisitos, aunque permanecerá en la lista, pudiendo ser llamado en el momento en que lo cumpla.

JUSTIFICACIÓN PARA LA NO EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS

(Circunstancias debidamente justificadas)

- Enfermedad del aspirante.
- Licencia por Parto, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia por cuidado de familiares.
- Víctima de terrorismo o violencia de género.
- Cursar estudios conducentes a la obtención de titulación necesaria para la adquisición de especialidad diferente.
- Servicios Especiales.
- Desempeño de otro puesto de trabajo o Beca.

INTERINOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

- Los integrantes de las listas mayores de cincuenta y cinco años con al menos 10 cursos de servicios prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid, y todos aquellos integrantes de las listas que tengan 15 cursos de servicios prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid, tendrán prioridad en el nombramiento como funcionario interino para sustituciones, con independencia de la lista en la que se encuentren.
- Grado de discapacidad igual o superior al 33%: de cada 16 nombramientos que se realicen, 1 tendrá que recaer es un aspirante con discapacidad, independientemente de la lista en la que esté.
- Enfermedad grave o muy grave que no exceda de 5 meses (IT que no genere descuento). Cuando tuvieran vacante y no pudieran ejercerla por esta situación, podrán optar a que se les reserve la vacante.

Y recuerda, para el curso 2018/19 las retribuciones de los funcionarios interinos docentes correspondientes al periodo no lectivo de los meses de verano serán efectivas habiendo trabajado m5 meses.

FeSP-UGT continúa negociando para la mejora de las condiciones laborales del personal docente de la Comunidad de Madrid

Federación de empleados/as de los Servicios Públicos de UGT-Madrid
Sector Enseñanza

C/ Antonio Grilo 10, 28015 Madrid. Telf.: (+34) 915897383
www.fespugtmadrid.es